



RESOLUCIÓN

Dejar sin efectos la Resolución Departamental N° 2023060211329 del 12 de septiembre de 2023, por la cual se traslada temporalmente a los estudiantes del **C.E.R. PLATANITO (DANE 205079000362)** a la I.E.R EL HATILLO (DANE 205079000885) del municipio de Barbosa – Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y el Decreto Departamental N°202407000001 del 01 de enero del 2024

CONSIDERANDO QUE

El numeral 6.2.12 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001 establece que, frente a los Municipios no certificados, los Departamentos tienen la competencia para organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

De conformidad con los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 23° de la Resolución Nacional N° 11007 del 16 de agosto de 1990, corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante acto administrativo, formalizar el cierre o clausura de un establecimiento educativo y comunicar el hecho a las autoridades locales y a la comunidad en general.

De acuerdo con el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.

Mediante la Resolución Departamental N° 2023060211329 del 12 de septiembre de 2023, se trasladaron temporalmente a los estudiantes del **C.E.R. PLATANITO (DANE 205079000362)** a la I.E.R EL HATILLO (DANE 205079000885) del municipio de Barbosa – Antioquia.

Con radicado N° 2025020020466 del 28 de mayo del 2025, la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, emitió concepto técnico favorable para dejar sin efecto la Resolución Departamental N° 2023060211329 del 12 de septiembre de 2023, por medio de la cual se trasladaron temporalmente los estudiantes del **C.E.R. PLATANITO (DANE 205079000362)** a la I.E.R EL HATILLO (DANE 205079000885) del municipio de Barbosa - Antioquia, con base en el informe emitido por el Secretario de Planeación del municipio de Barbosa con fecha del 22 de enero de 2025, en el cual expresa que las instalaciones del centro educativo ya se encuentran aptas para el retorno de los estudiantes.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efectos legales la Resolución Departamental N° 2023060211329 del 12 de septiembre de 2023, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

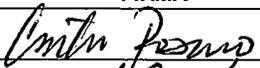
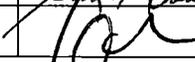
ARTÍCULO 2°. La presente Resolución deberá notificarse al Rector(a) de la I.E.R EL HATILLO (DANE 205079000885) y el Director(a) Rural del C.E.R. PLATANITO (DANE 205079000362), ambas del Municipio de Barbosa – Antioquia y, darse a conocer a la comunidad en general.

ARTÍCULO 3°. Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según el artículo 76° de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 2016030000907 del 18 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|--|------------|
| Proyectó: | Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitaria -- Permanencia Escolar |  | 13/06/2025 |
| Revisó: | Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesional Universitario -- Asuntos Legales |  | 24/06/2025 |
| Aprobó: | Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa  |  | 27/6/25 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.